

000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

INDECAUCHO CIA. LTDA.

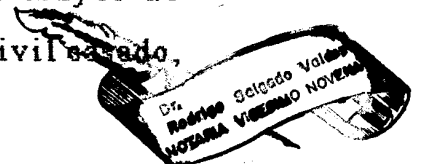
CUANTIAS:

CAPITAL ANTERIOR	US\$300,000.00
CAPITAL AUMENTADO	US\$ 60,000.00
CAPITAL ACTUAL	US\$360,000.00

DI,4

R.R.

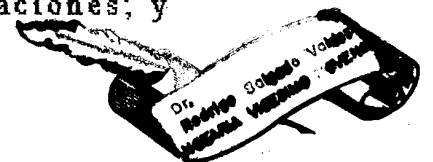
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, doce de mayo del año dos mil seis, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece: el Ingeniero **ANDRÉS MORENO JARRÍN**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INDECAUCHO CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,



domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., calidad que acredita con el nombramiento que se adjunta, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad y plenamente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de constitución, celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Doctor Juan Del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la propiedad del Cantón Otavalo el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La compañía se constituyó con un capital social de

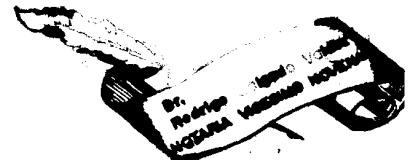
000002

s/. 12'000.000,00 (doce millones de sucres) mismo que se encontraba íntegramente suscrito y pagado, dividido en ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de s/. 100.000,00 (Cien Mil Sucres) cada una. b) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y siete, se cedieron la totalidad de las participaciones (cuarenta y dos participaciones) que LA COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES, COMERCIO E INDUSTRIAS R.C.IN. CIA LTDA.", poseía en la compañía "INDECAUCHO CIA. LTDA.", a favor del señor Andrés Moreno Jarrín, previa autorización de la Junta General. c) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Rodrigo Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General, se cedieron la totalidad de las participaciones (treinta y seis participaciones) que el señor Benjamín Castañeda Morales poseía en la compañía INDECAUCHO IA. LTDA., a favor de: UNO.- Al señor Andrés Moreno Jarrín dieciséis participaciones; DOS.- Al señor Pedro Villamil Páez dieciocho participaciones; y



TRES.- Al doctor Edmundo Moreno Jarrín dos participaciones. d) Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, previa autorización de la Junta General, se cedieron la totalidad de las participaciones (treinta participaciones) que el señor Pedro Villamil Páez poseía en la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., en favor de: UNO.- Al Ingeniero Andrés Moreno Jarrín doce participaciones; y DOS.- Al señor Francisco Albuja Izurieta dieciocho participaciones. e) Con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, falleció abintestado, el señor EDMUNDO MORENO JARRÍN, quedando como únicos y universales herederos sus hijos, los señores: MARGARITA MORENO JARRÍN, MARÍA GLORIA MORENO JARRÍN, MARÍA CLARA MORENO JARRÍN, ANDRÉS MORENO JARRÍN, JUAN MORENO JARRÍN y PEDRO MORENO JARRÍN, y su cónyuge señora ELBA JARRÍN VIUDA DE MORENO, por gananciales. f) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de junio de dos mil dos, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo el dos de Julio de dos mil dos, previa autorización de la Junta General, la señora

ELBA JARRÍN VIUDA DE MORENO, en su calidad de ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales del señor EDMUNDO MORENO JARRÍN, y como apoderada con Poder General de los herederos del señor Edmundo Moreno Jarrín, cedió la cuota correspondiente al uno punto ochenta y cuatro (1.84) de las dos participaciones que el doctor Edmundo Moreno Jarrín tenía en la compañía, a favor del Ingeniero Andrés Moreno Jarrín. De esas dos participaciones, la cuota del cero punto dieciséis (0.16) restante le pertenece al Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, como heredero del Doctor Edmundo Moreno Jarrín. En dicho acto, también se cede una participación del Señor Francisco Albuja Izurieta a favor del Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, previa autorización de la Junta General. g) Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Otavalo. Con fecha doce de noviembre del año dos mil dos, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió entre otras cosas a aumentar el plazo de existencia de la compañía, por un período de treinta (30) años más de plazo de veinte (20) años establecido originalmente en los Estatutos Sociales, el aumento del plazo de duración de los nombramientos que se hagan al Gerente y al Presidente de la compañía, estableciéndolo en 5 (cinco) años, transformar las participaciones de la compañía expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de



Norteamérica, cambio de valor de las mismas de USD \$ 4,00 (cuatro dólares estadounidenses) a USD \$ 1,00 (un dólar estadounidense) cada una, y, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 99.520,00 (noventa y nueve mil quinientos veinte dólares americanos), con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$ 100.000,00 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). h) Mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil tres ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Otavalo. Con fecha treinta de diciembre del año dos mil tres, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 100.000,00 (Cien Mil Dólares Americanos), con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$ 200.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). i) Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de mayo del año dos mil cinco ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Otavalo. Con fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital social con lo cual el nuevo capital ascendió a USD \$ 300.000,00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). j) En sesión de Junta General Ordinaria y

Universal de socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., celebrada el veinte de abril del Dos Mil Seis, cuya copia certificada integra se adjunta, Los socios aprueban elevar el capital social de la compañía de la suma de USD.\$ 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares Americanos) a la suma de USD.\$ 360.000,00 (Trescientos Sesenta Mil Dólares Americanos), mediante el aporte proporcional de cada socio de las utilidades no repartidas del ejercicio económico de la compañía, comprendido de enero del dos mil cinco a diciembre del dos mil cinco, una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá nuevas participaciones hasta por un monto de USD.\$ 360.000,00 (Trescientos Sesenta Mil Dólares Americanos) de un valor unitario de USD. \$. 1,00 (Un Dólar Americano) por cada participación que pueden emitirse en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- En virtud de los antecedentes señalados, la junta General resolvió unánimemente aumentar el capital social de la suma de USD \$300.000,00 (Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); a la suma de USD.\$ 360.000,00 (Trescientos Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en la parte proporcional que le corresponde a cada uno de los socios en la compañía.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- En virtud de la Resolución tomada, por este instrumento público conforme lo determina la Ley, el compareciente reforma

Dr. Rodrigo Selgado Valdez
NOTARIA MEXICO

el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., el cual de hoy en adelante dirá: "ARTICULO DECIMO".- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD.\$ 360.000,00) dividido en TRESCIENTAS SESENTA MIL PARTICIPACIONES indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital aprorrata de sus participaciones. Los socios declaran que la totalidad de las aportaciones se hacen de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

COMPOSICION DEL AUMENTO DE CAPITAL

Socio	%	Aporte Actual	Aumento de Capital	Capital Resultante
Ing. Andrés Moreno J.	88,00%	258.000,00	51.600,00	309.600,00
Francisco Albuja I.	14,00%	42.000,00	8.400,00	50.400,00
TOTAL	100 %	300.000,00	60.000,00	360.000,00

CUARTA.- DECLARACION.- Los socios de la compañía, declaran haber realizado el presente aumento de capital de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1704437253

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO
INGASORA STAVALO JORDAN

30 JULIO 1966
001-1 0178 00616 N
INGASORA STAVALO JORDAN 1966



EQUATORIANA***** V344303442


NACIONALIDAD CASADO ANA VALECKA BORDOVEJA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO-PRIVADO

EDMUNDO MORENO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELVA JARRIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/04/2002
LUGAR Y FECHA DE EMISION
16/04/2001
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0017025

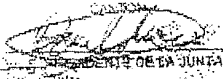


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0098 1704437253
NUMERO CEDULA

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON



SECRETARIA DE LA JUNTA

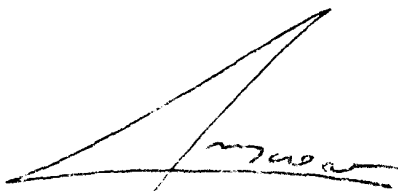
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Rodrigo Salgado Valera
NOTARIA Vice-Secretario de la Junta

Compañías vigente, así también declaro bajo juramento que nuestra empresa no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla suscrita por el Doctor Edwin Paguay Cofre, Abogado con matrícula profesional número siete mil novecientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. ANDRÉS MORENO JARRÍN

C.C. 170443725-0

FIRMADO) DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.-



000000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "OTAVALO"

RAZÓN.- Queda inscrito en esta fecha el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE**, a favor de Andrés Moreno Jarrín, de la compañía de **INDECAUCHO CIA, LTDA.** con el número **SESENTA Y NUEVE (69)**, del Registro Mercantil de este Cantón, la aceptación de cargo se lo realizó en esta misma fecha.- Otavalo, tres de julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**



[Handwritten signature]
Andrés Moreno

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de - / - foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, **05 ENE 2006**

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON



fca
03- Julio 2003.
San Pablo del Lago, a 25 de abril del 2003

Señor Ingeniero
ANDRES MORENO JARRIN
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de **INDECAUCHO CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Compañía, resolvió reelegirlo como **GERENTE** de la Empresa para un periodo de **CINCO AÑOS**, debiendo permanecer en funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con la cláusula novena de los Estatutos al Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INDECAUCHO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 03 de septiembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, del Dr. Juan del Pozo. Posteriormente reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 6 de septiembre del año 2002 ante el Notario 29 de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Otavalo con fecha 12 de noviembre del 2002.

La resolución aprobatoria de la Constitución fue expedida por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 01683 del 6 de octubre de 1986.

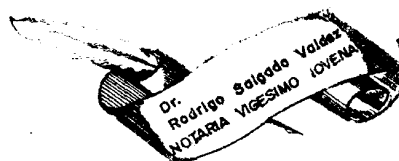
Dígnese usted suscribir al pie del presente nombramiento su aceptación al cargo e inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo.

Atentamente,


Sr. Francisco Albuja Izurieta
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION


Ing. Andrés Moreno Jarrin
GERENTE



Av. El Inca 2490 (E2-51)
y Amazonas
Telfs.: (593-2) 244 3248 / 3249
Fax: (593-2) 244-2932
www.indecaucho.com
Quito - Ecuador
REGISTRO MERCANTIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA INDECAUCHO CIA. LTDA.

Fecha: 20 de abril del 2006.

Clase: Sesión General Ordinaria y Universal.

En San Pablo del Lago, a los 20 días del mes de abril del 2006, siendo las 10h00, en el domicilio principal de la compañía, tuvo lugar la Junta General de Socios de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., presidida por el señor Francisco Albuja Izurieta, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretario el Gerente de la compañía Ing. Andrés Edmundo Moreno Jarrín, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 258.000 participaciones, y 2) El señor Francisco Albuja Izurieta, propietario de 42.000 participaciones, lo que da un total de 300.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD\$. 300.000 (Trescientos Mil 00/100 Dólares Norteamericanos) dividido en 300.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de USD\$. 1,00 (Un, 00/100 dólar norteamericano) cada una.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% de capital social, el Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Ordinaria y Universal; así como se acuerda por unanimidad, tratar el siguiente temario que será objeto de estudio y resolución:

- 1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL GERENTE.
- 2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE DEL AÑO 2005.
- 3.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA Y EL AUMENTO DE CAPITAL UTILIZANDO LAS UTILIDADES NO REPARTIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO EJERCICIO ECONOMICO DE ENERO DEL 2005 A DICIEMBRE DEL 2005.

En consideración al primer punto del orden del día, el señor Gerente Ing. Andrés Moreno lee el informe de labores por el realizado que comprende a las actividades de la compañía durante el período Enero 1ro., al 31 de Diciembre del 2005. El señor Francisco Albuja Izurieta, felicita al Gerente por las gestiones realizadas y aprueba el informe sin objeción alguna, incorporándose su texto al expediente del acta, la misma que será avalizada mediante Resolución de la Junta General de Socios.

Tratándose el segundo punto del orden del día, el Ing. Andrés Moreno Jarrín, explica al socio los rubros que dichos balances y estados financieros incluyen, encontrándose que no habiendo novedades que objetar, queda por lo tanto el mismo aprobado, El Gerente

Inde Caucho

haciendo uso de sus facultades presentará los informes pertinentes a la Superintendencia de Compañías y al Servicios de Rentas Internas.

Tratándose el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Francisco Albuja Izurieta en su calidad de Presidente de la compañía; quien expone y manifiesta que la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., tiene al momento un capital suscrito y pagado de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD. 300.000,00) y de acuerdo al Balance de la empresa cortado al 31 de diciembre del 2005, se desprende que la compañía tiene una utilidad gravable de USD.\$ 123.322,56 (Ciento Veinte y Tres Mil Trescientos Veinte y Dos Dólares con Cincuenta y Seis Centavos de Dólar Norteamericanos), de este valor se propone reinvertir y capitalizar la suma de USD.\$ 60.000,00 (Sesenta Mil Dólares Norteamericanos), en la parte proporcional que le corresponde a cada uno de los socios.

Sugiere por tanto que, por convenir a los intereses de la empresa, es aconsejable incrementar su capital, ya que se estaría mejorando la capacidad competitiva en el mercado nacional e internacional, además que es necesario dar un impulso económico a la misma y beneficiar a la compañía, de los privilegios fiscales que la ley establece para los aumentos de capital que se resuelvan con cargo a utilidades líquidas no repartidas.

Por todas estas consideraciones, indica que es pertinente se incremente el capital social proponiendo la cuantía de SESENTA MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD.\$ 60.000,00) valor que aportaran los socios de la siguiente manera:

Valor Aportación en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, de las utilidades líquidas no repartidas del ejercicio económico de año comprendido de enero del 2005 a diciembre del 2005, que asciende a la suma de SESENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD. \$ 60.000,00);

Indica el Presidente que es conveniente que los socios tomen una resolución de aumentar el capital social de la empresa, utilizando las cifras y los asientos contables antes señalados

Con los antecedentes expuestos se toman las siguientes Resoluciones:

Resolución # 27 20/04/006.

1.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GERENTE.

Apruébese con la unanimidad del capital social la resolución de avalizar mediante esta acta, el informe de labores presentado por el Ing. Andrés Moreno Jarrín, como Gerente de la Compañía, sin objeción alguna, incorporándose su texto al expediente del acta.

Resolución # 28 20/04/006.

2.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL BALANCE DEL AÑO 2005.

3. Reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía el que de hoy en adelante dirá:

"ARTICULO DECIMO".- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$. 360.000,00) dividido en TRESCIENTAS SESENTA MIL PARTICIPACIONES indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital a prorrata de sus participaciones. Los socios declaran que la totalidad de las aportaciones se hacen de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

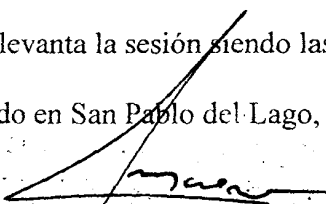
Socio	%	Aporte Anual	Aumento	Capital Resultante
Andrés Moreno J.	86,00%	258.000,00	51.600,00	309.600,00
Francisco Albuja I.	14,00%	42.000,00	8.400,00	50.400,00
TOTAL	100,00	300.000,00	60.000,00	360.000,00

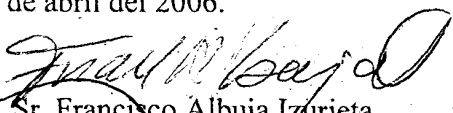
4. Conceder al Gerente Ing. Andrés Moreno Jarrín, autorización para que proceda a realizar los trámites legales requeridos para formalizar el aumento de capital a la suma de Trescientos Sesenta Mil Dólares Americanos (USD\$. 360.000,00) y la reforma del Artículo Décimo de los estatutos Sociales, pudiendo concurrir a la suscripción de la respectiva escritura pública.

Concluido el temario, objeto de la junta el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, la misma que es leída a los asistentes quienes se ratifican en el contenido de la misma, firmado para constancia en unidad de acto.

Se levanta la sesión siendo las 12H00.

Dado en San Pablo del Lago, a los 20 días del mes de abril del 2006.

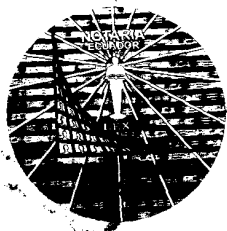

Ing. Andrés Moreno Jarrín
SECRETARIO
SOCIO GERENTE


Sr. Francisco Albuja Izurieta
PRESIDENTE
SOCIO.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a

15 MAYO 2006
EL NOTARIO
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Av. El Inca E2-51 y Amazonas
Tells: 244 3040 / 3241
Fax: (593) 244 2932
www.guayasquiliter.com

000006

Apruébese con la unanimidad del capital social la resolución de avalizar mediante esta acta el Balance y estados financieros, encontrándose que no habiendo novedades que objetar queda por lo tanto el mismo aprobado, El Gerente presentará los informes pertinentes a la Superintendencia de compañías y al Servicio de Rentas Internas.

Resolución # 29 20/04/006.

RESOLUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA UTILIZANDO LAS UTILIDADES NO REPARTIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO EJERCICIO ECONOMICO DE ENERO DEL 2005 A DICIEMBRE DEL 2005.

Luego de analizar el tema, los socios acuerdan con el voto unánime aprobar las utilidades generadas en este ejercicio económico 2005 y con estas proceder a elevar el capital social de la compañía utilizando los montos citados anteriormente, pero que aplicando las disposiciones contables y reglamentarias existentes sobre la materia se proceda de la siguiente manera:

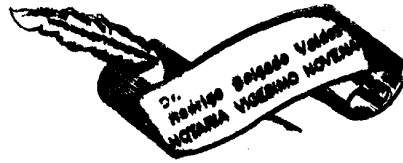
Valor aportación en forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, de las utilidades líquidas no repartidas del ejercicio económico del año comprendido de enero del 2005 a diciembre del 2005 por la suma de (SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS) USD. \$. 60.000,00.

1. Los socios aprueban por tanto elevar el capital social de la compañía de la suma de USD.\$ 300.000,00 a USD.\$ 360.000,00 debiendo, una vez que se apruebe el aumento de capital y se concluya su proceso de registro, emitirse nuevas participaciones hasta por un monto de USD.\$ 360.000,00 de un valor unitario de USD. \$. 1,00 por cada participación que pueden emitirse en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.
2. De la manera resuelta, el futuro capital quedará distribuido de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

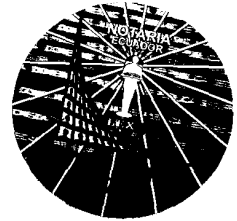
Socio	Capital Actual	Utilidad Año 2005	Aumento de capital Suscrito y Pagado	Capital Total	Nro. Participaciones	%
Andrés Moreno	258.000,00	51.600,00	51.600,00	309.600,00	309.600	86%
Francisco Albuja	42.000,00	8.400,00	8.400,00	50.400,00	50.400	14%
	300.000,00	60.000,00	60.000,00	360.000,00	360.000	100%





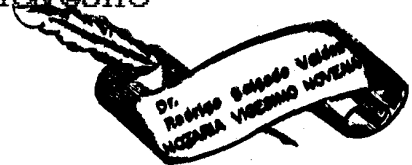
000000

ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.II. 2158, dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de junio del año 2006, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INDECAUCHO CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 12 de mayo del año 2006.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 23 de junio del año 2006.-



ruv 19

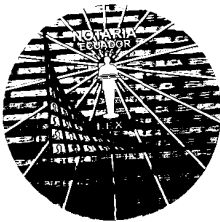
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0000010

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDECAUCHO CIA.LTDA.** OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1986, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ.2158, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2006. QUITO, A 26 DE JUNIO DEL 2006.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

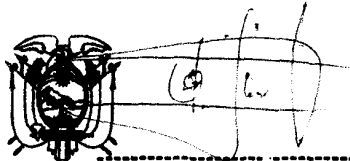
QUITO - ECUADOR

RA...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, sienta como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA. Y LA RESOLUCIÓN**, bajo el número de partida SETENTA, repertorio 2875. De conformidad con la Resolución N.- 06.Q. IJ 2158 del veinte y uno de julio del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

Otavaló, 18 de Agosto del año 2006



Dr. Jaime H. Sánchez H.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE OTAVALO-ENCARGADO

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2158

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

000001

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INDECAUCHO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.332 y SC.IJ.DJCPTE.06.216 de 1 y 21 de junio del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **INDECAUCHO CIA. LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 JUN 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón


PVF/mfc
EXP. 17324
T.13307


RA...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, sienta como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA. Y LA RESOLUCIÓN**, bajo el número de partida SETENTA, repertorio 2875. De conformidad con la Resolución N.- 06.Q. IJ 2158 del veinte y uno de julio del dos mil seis. - EL REGISTRADOR.-

Otavaló, 18 de Agosto del año 2006


Dr. Jaime H. Sánchez A.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE OTAVALO-ENCARGADO**